



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 4917/

Vallenar, 05 DIC. 2016

Vistos:

1. La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: DOCENTE que impartirá Asignatura de Historia, PROGRAMA NIVELACIÓN DE ESTUDIOS 2° CICLO DE EDUCACIÓN MEDIA, a ejecutarse en en la Sede Armonía, ubicada en Población Rafael Torreblanca de esta Comuna., según Ord. N° 35/2016.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) JUAN CARLOS OSSANDON SAAVEDRA, RUT N° 15.026.484-8., el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) JUAN CARLOS OSSANDON SAAVEDRA, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) JUAN CARLOS OSSANDON SAAVEDRA, prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: DOCENTE que impartirá Asignatura de Historia, PROGRAMA NIVELACIÓN DE ESTUDIOS 2° CICLO DE EDUCACIÓN MEDIA, a ejecutarse en la Sede Armonía, ubicada en Población Rafael Torreblanca de esta Comuna.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114-05-01-378-002 Educación Media Adultos y Jóvenes Segundo Ciclo.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) JUAN CARLOS OSSANDON SAAVEDRA, un honorario total de \$ 20.000.- (veinte mil pesos), por estudiante aprobado y una vez terminado el Programa se adjunta Certificación de cada Alumno Aprobado según Informe de la Coordinadora.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato tendrá una duración a partir del 01 de noviembre del año 2016 al 31 de Diciembre del 2016 (Una vez terminado el Programa y adjuntando Certificación de cada Alumno aprobado según Informe de la Coordinadora).

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes ✓
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/jch.-